

 <p>HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E. NIT. 824.000.785-2</p>	<b>PLANEACION ESTRATEGICA</b>  <b>GERENCIA</b>	<table border="1"> <tr><td>Código</td><td></td></tr> <tr><td>Versión</td><td>01</td></tr> <tr><td>Serie</td><td>Resoluciones</td></tr> <tr><td>Fecha</td><td>21 de junio de 2016</td></tr> </table> Página 1 de 2	Código		Versión	01	Serie	Resoluciones	Fecha	21 de junio de 2016
Código										
Versión	01									
Serie	Resoluciones									
Fecha	21 de junio de 2016									

## EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA

### Resolución No. 143 (Julio 07 de 2025)

"Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, correspondiente a la vigencia fiscal 2025"

La Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial, las concedidas por el Acuerdo N° 038 de 1996, Acuerdo N° 055 de 2024, Decreto Municipal N° 074 de 01 de abril de 2024, y acta de posesión N° 0254 del 01 de abril de 2024 y,

#### Considerando:

- a) Que el Hospital Local de Aguachica es una Empresa Social de Estado creada mediante el Acuerdo número 038 de 1996, emanado del Concejo del Municipio de Aguachica.
- b) Que mediante Resolución número 1162 de fecha 04 de junio de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y protección Social, se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e inversión del Ministerio de Salud y Protección Social, para la implementación del Programa de atención psicosocial y salud integral a víctima, en su componente de atención psicosocial para el Hospital Local de Aguachica E.S.E., por valor de CIENTO CUARENTA Y Siete MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$147.532.790).
- c) Que mediante Resolución 133 del 27 de junio de 2025, la ESE incorporó al presupuesto los recursos citados del Programa de atención psicosocial y salud integral a víctima.
- d) Que mediante Acuerdo número 057 de 2024 la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, fijó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, para la vigencia fiscal 2025.
- e) Que acorde con lo establecido en el artículo décimo sexto, del Acuerdo 057 de 2024, la Junta Directiva facultó a la Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, para efectuar adiciones, reducciones, créditos y contra créditos, que sean necesarios para garantizar el normal funcionamiento de la Entidad hospitalaria
- f) Que atendiendo la normatividad que regula la conformación y operación del Programa de atención psicosocial y salud integral a víctima, en su componente de atención psicosocial, se hace necesario crear los rubros que permitan la medición en la ejecución de los recursos definidos para tal fin, conforme los lineamientos establecidos.
- g) Que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se hace necesario dar trámite a la reclasificación de los rubros presupuestales, para la respectiva ejecución de los recursos del Programa de atención psicosocial y salud integral a víctima, con el fin de amparar las obligaciones a cargo de la ESE en este esquema de atención primaria en salud, conforme los lineamientos establecidos.
- h) En mérito de lo anteriormente expuesto.

#### **Salud, calidad y servicio con excelencia**

Sede principal: Carrera 7<sup>a</sup> No. 2-160 Teléfono: 5651854 Aguachica - Cesar  
[www.hospitallocalaguachica.gov.co](http://www.hospitallocalaguachica.gov.co) [gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co](mailto:gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co)

HOSPITAL LOCAL DE AGUACHICA E.S.E.  NIT. 824.000.785-2	PLANEACION ESTRATEGICA  GERENCIA	Código		
		Versión	01	
		Serie	Resoluciones	
		Fecha	21 de junio de 2016	
		Página 2 de 2		

Continuación de la Resolución No. 143 de Julio 07 de 2025 "Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica, correspondiente a la vigencia fiscal 2025"

**Resuelve:**

**Artículo primero:** Efectúese el siguiente contra crédito en el presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica para la vigencia fiscal 2025, en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$147.532.790), de conformidad con el siguiente detalle:

Código	Descripción	Valor
2.4.5.02.09.931.07	Servicios asistenciales	147.532.790
	Total	<b>147.532.790</b>

**Artículo segundo:** Efectúese el siguiente crédito en el presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Aguachica para la vigencia fiscal 2025, en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$147.532.790), de conformidad con el siguiente detalle:

Código CCPET	Descripción	Valor
2.1.2.02.02.008.10	Otros servicios – PAPSIVI	11.802.623
2.4.5.02.09.931.08	Honorarios Operativo – PAPSIVI	123.047.967
2.4.5.02.09.931.09	Servicios Técnicos Operativo – PAPSIVI	12.682.200
	Total	<b>147.532.790</b>

**Artículo tercero:** Las disposiciones generales aplicables, corresponde a las contenidas en el artículo tercero del Acuerdo número 057 de 2024 emanado de la Junta Directiva de la ESE.

**Artículo cuarto:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Comuníquese y cúmplase**

Dado en la Gerencia de la Empresa Social de Estado Hospital Local de Aguachica, a los siete (07) días del mes de Julio de 2025.



ANYI PAOLA SALTARIN GOMEZ  
Gerente Empresa Social del Estado

Proyectó: Subgerencia Administrativa y Financiera.  
Revisó: Subgerencia Administrativa y Financiera y Asesoría Jurídica.  
Aprobó: Gerencia.  
Archivo: Carpeta de resoluciones 2025.

**Salud, calidad y servicio con excelencia**

Sede principal: Carrera 7<sup>a</sup> No. 2-160 Teléfono: 5651854 Aguachica - Cesar  
[www.hospitallocalaguachica.gov.co](http://www.hospitallocalaguachica.gov.co) [gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co](mailto:gerencia@hospitallocalaguachica.gov.co)